



ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACTORA:** FABIOLA MAULEÓN PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/2/2023**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **dato protegido**

**[REDACTED]**, "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (*sic*); compareció Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a interponer Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la actora y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL  
ESTADAL

SAN FRANCISCO



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



### JUICIO ELECTORAL.

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/2/2023.**

**ACTOR: FABIOLA MAULEON PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VIENTITRÉS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/2/2023" (SIC)**

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y los escritos recepcionados en la Oficialía de Partes de este tribunal electoral, el primero indicando que se presenta medio de impugnación y el segundo dirigido a los integrantes de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, signado por Fabiola Mauleón Pérez, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de veintidós de marzo de la presente anualidad, a las 23:55 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta;

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a Fabiola Mauleón Pérez, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



Campeche, y recepcionado el día de veintidós de marzo de la presente anualidad a las 23:55 horas.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra de la sentencia de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/PES/2/2023, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Lívese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



**SEXTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

**SÉPTIMO:** Se tiene por recibido el oficio número TTEEC/9/2023 signado por el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche donde anexa el acta número 1/2023 celebrada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este órgano jurisdiccional, y su anexo acta número 1/2023 celebrada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este órgano jurisdiccional, mediante el cual en síntesis de aprobó lo siguiente:

- A) Reservar o proteger los datos personales de las partes solicitantes
- B) Elaborar las versiones públicas de las sentencias de los expedientes señalados por parte de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, debiendo suprimir los datos personales, previo cotejo con el documento original, con la finalidad de garantizar la integridad y visualización de la información, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114, 115, 116 y 120 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- C) Por lo que respecta a la presente acta, será de carácter obligatoria y de oficio en cada uno de los expedientes subsecuentes que se tramiten antes este tribunal electoral y que versen sobre violencia política en razón de género, con la finalidad de no revictimizar a alguna de las partes intervinientes en el expediente; así como de aquellos expedientes en que las partes actuando de manera personal o propio derecho, hagan esta solicitud (*sic*).

Hecho lo anterior se anexa al presente expediente el oficio correspondiente para los efectos legales.

**OCTAVO:** Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas para facilitar el manejo del mismo, fórmese segundo tomo de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



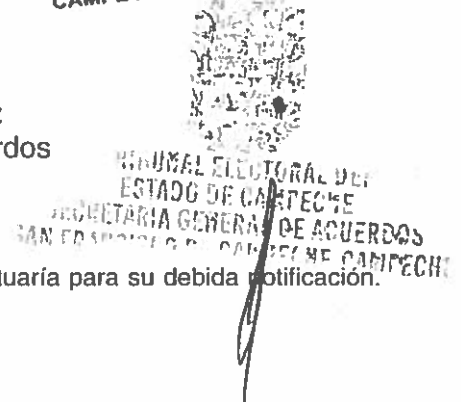
"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.

**Brenda Noemy Domínguez Aké**  
Magistrada Presidenta



**Juana Isela Cruz López**  
Secretaria General de Acuerdos  
por ministerio de ley



Con fecha (23 de marzo de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-